

CONVENIO DE **COLABORACIÓN GENERAL** QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTA MUNICIPAL** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARÁCTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA**, ASISTIDOS EN ESTE ACTO DE LA **LIC. NELLY GARCÍA FERRER**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y RECREACIÓN**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, Y POR LA OTRA PARTE, **EL MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**EL MUSEO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ**, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”:

I.I. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, 1, 2, 3, 4 y 29 Fracciones I y XXVI, 119 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es la base de la División Territorial y de Organización Política y Administrativa del Estado; Autónomo en su Régimen interior y con libertad para administrar su hacienda; su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes mediante la prestación de servicios públicos.

I.II. Que el Presidente Municipal es una Autoridad y el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, prevista en el artículo 64 fracción II, 65 fracción I y XXI y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; por lo que para el cumplimiento de sus obligaciones, está facultado para contratar o convenir, y en su caso, concertar en representación del ayuntamiento, la ejecución de las acciones, siempre de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y en otras aplicables.

I.III Que la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal y el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **síndico de Hacienda**, acreditan su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada a su favor por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, con fecha 10 de junio de dos mil veintiuno y con el Acta de Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre de dos mil veintiuno, en el que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo, para el periodo constitucional 2021-2024; por lo que se encuentra facultados para la suscripción del presente convenio.

I.IV. Que en fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Lic. Nelly García Ferrer**, como titular de la **Dirección de Educación, Cultura y Recreación**; ejerciendo las facultadas establecidas en el artículo 85 fracción V de la Ley antes invocada; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.V. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio, ubicado en Paseo Tabasco, número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa Tabasco; México, Código Postal 86035.

II.- Declara "EL MUSEO"

II.I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, y que dentro de sus atribuciones le corresponde la de celebrar convenios y contratos, con personas físicas o jurídicas colectivas de carácter privado, para la realización de acciones que propicien la participación de la sociedad en sus actividades, lo anterior con conformidad con los artículos 1° y 5° fracciones V y VII del acuerdo de Creación del Museo Interactivo "Papagayo" publicado en el suplemento "D" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6472, de fecha 15 de septiembre del 2004 y reformado mediante el Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio del 2008, publicado en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6872, de fecha 16 de julio de 2008.

II.II. Con fecha 11 de julio del 2018 la Mtra. Eloísa Ocampo González, fue designada por el Lic. Adán Augusto López Hernández, entonces Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Directora General del Museo Interactivo "Papagayo" nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, de conformidad con los artículos 16 y 17 fracción IX del Acuerdo de Creación del Museo Interactivo "Papagayo" Publicado en el Periódico Oficial número 6472, suplemento "D" de fecha 15 de septiembre del 2004 y reformado Mediante el Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 23 de junio del 2008, publicado en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6872, de fecha 16 de julio de 2008, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Convenio.

II.III. Conforme a los objetivos que le son propias como museo interactivo, tiene entre otras, favorecer la creación y la integración familiar, fomentar entre la niñez y la juventud, la comprensión de la ciencia y tecnología, así como ofrecer un espacio atractivo de convivencia familiar que

promueva la identidad cultural, artística y tecnológica, logrando convertir este espacio en un promotor para que visiten Tabasco.

II.IV. Entre la estructura Orgánica encargada de auxiliar a la dirección general, se encuentra la Dirección de Museografía y servicios educativos, quien se encarga de desarrollar en todas sus etapas el Programa de Guías Educativos, de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento Interior del Museo Interactivo "Papagayo" publicado en el segmento "C" del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 6872, de fecha 16 de julio del 2008.

II.V. Señala como su domicilio legal para todos los efectos, el ubicado en Paseo Usumacinta número 2005, Ra. Emiliano Zapata, C.P. 86280, Centro Tabasco.

III.- Declaran "LAS PARTES":

III.I Se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y de común acuerdo celebran el presente instrumento y, por ende, conjuntamente dictan todas y cada una de sus cláusulas, las que se obligan a cumplir, por lo que en el mismo no existe error, dolo, violencia, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo posteriormente.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO

El Presente Convenio General de Colaboración tiene por objeto establecer las bases y mecanismo de cooperación entre "**LAS PARTES**" para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos con los que cuentan cada una de ellas, en las esferas de sus respectivas competencias e impulsar conjuntamente el desarrollo de diversas actividades que serán concertadas mediante Convenios Específicos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE "EL MUSEO"

1.- Favorecer la movilidad de los niños de educación básica que estudian en las escuelas del Municipio de Centro, en coordinación con "**EL AYUNTAMIENTO**", ya sea con fines de investigación o de asesoramiento en los campos de interés para ambos.

2.- Proporcionar recursos humanos y materiales de su competencia que se requieran para el logro del objeto de este Convenio General de acuerdo a las condiciones de cada una de "**LAS PARTES**".

- 3.- Coadyuvar al desarrollo mutuo mediante la aportación de conocimiento y experiencias que permitan los fortalecimientos de los servicios que por su naturaleza constitucional prestan **"LAS PARTES"**.
- 4.- Desarrollar proyectos conjuntos estimulando la formación de los equipos de trabajo de ambas partes.
- 5.- Mediante solicitud por escrito, el museo otorgara la Sala Tabasco a **"EL AYUNTAMIENTO"**, para eventos exclusivamente institucionales.
- 6.- Apoyar con la movilidad de la niñez de Educación básica del Municipio de Centro, mediante una visita programada a **"EL MUSEO"**, a fin de conocer las instalaciones y diversidades con que cuenta.
- 7.- Apoyar con conferencias, cursos y juegos a la niñez del municipio de Centro en las escuelas de educación básica.
- 8.- Participar en los eventos que hagan **"LAS PARTES"**.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

- 1.- Difusión de acciones conjuntas en sus medios de difusión (redes sociales de ambas instituciones).
- 2.- Participación en eventos especiales que lleve a cabo el museo a fin de promover una mayor participación social y ampliación de la oferta que genere mayor número de visitantes.
- 3.- Apoyos mediante la solicitud y en las mediadas de sus posibilidades en las áreas que tenga el museo de los servicios que ofrece **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- 4.- Apoyos en los espacios públicos que son responsabilidad de **"EL AYUNTAMIENTO"** con algunos módulos de promoción del museo **"EL PAPAGAYO"** que incentiven la visita al museo.
- 5.- Desarrollo de ideas por **"LAS PARTES"** para cumplir con las metas y objetivos que tengan las instituciones participantes del convenio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

- 1.- Respetar y promover la confidencialidad del acuerdo entre **"LAS PARTES"** relacionadas a los temas donde se defina no divulgar, transferir o reproducir algún conocimiento.
- 2.- Elaborar convenios específicos de temas más concretos por **"LAS PARTES"** participantes.
- 3.- Acciones de fomento a la educación y cultura.
- 4.- Fomentar las Actividades Turísticas por **"LAS PARTES"**.
- 5.- Gestionar actividades de responsabilidad social.

Ambas partes designaran a las personas encargados de la operatividad y realización de los programas y acciones que surjan en virtud de la aplicación de este convenio.

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL.

Si en la realización de una actividad del Presente Convenio General de Colaboración o de los subsecuentes convenios específicos interviene personal ajeno a **"LAS PARTES"** este continuará siempre bajo la dirección de la persona con quien esté contratando, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. - MONTO FINANCIERO.

La suscripción del presente convenio no representa compromiso financiero alguno para **"LAS PARTES"**

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 30 de septiembre del 2024.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses previa notificación que se haga por escrito con 30 días hábiles de anticipación.

NOVENA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** durante su vigencia; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dicha modificaciones o adiciones deberán ser firmadas por sus representantes facultados para tal efecto y obligarán a los mismos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El presente Convenio General podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes de manera administrativa y sin que medie resolución judicial por el incumplimiento de cualquiera de ellas respecto a las obligaciones adquiridas en los términos del correspondiente acuerdo de voluntades.

DÉCIMA PRIMERA. - COMUNICACIONES.

Las comunicaciones derivadas del presente instrumento deberán dirigirse en el caso de **"EL MUSEO"** al **Biólogo Alfonso Daniel Sánchez Rivera**, Director de museografías y servicios educativos, en el caso de **"EL AYUNTAMIENTO"**, será con la **Lic. Nelly García Ferrer**, Directora de Educación, Cultura y Recreación.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Leído el presente convenio y estando las partes enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 11 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA
HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

POR "EL MUSEO"



MTRA. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ
DIRECTORA



M.A. DANIEL CUBERO CABRALES
SÍNDICO DE HACIENDA

ASISTIDO POR

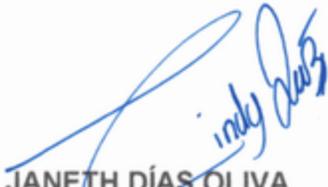


LIC. NELLY GARCÍA FERRER
DIRECTORA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN

TESTIGOS



C. LETICIA ALDECOA CENTENO
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y



LIC. CINDY JANETH DÍAS OLIVA.
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO DEL MUSEO INTERACTIVO
PAPAGAYO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN GENERAL QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS EN ESTA ACTO DE LA LIC. NELLY GARCÍA FERRER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y RECREACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO". Y POR LA OTRA PARTE, EL MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUSEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MTRA. ELOÍSA OCAMPO GONZÁLEZ; CONSTANTE DE 7 FOJAS, CELEBRADO EL 11 DE MARZO DE 2022

